



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



DECRETO DE ALCALDÍA **N°008-2024-MDCG**

Castillo Grande, 16 de mayo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE:

VISTO:

EL INFORME N°116-2024-GAT-MDCG, de fecha 15 de mayo del presente año, de la Gerencia de Administración Tributaria, el cual adjunta el **INFORME N°043-2024-URT-GAT-MDCG**, de la Unidad de Recaudación Tributaria el cual propone Prorrogar el plazo de vigencia de la **ORDENANZA MUNICIPAL N°003-2024-MDCG/CM**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por **Ley N° 30305**, "**Ley de Reforma Constitucional (...)**" establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...).

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N°003-2024-MDCG/CM**, de fecha 20 de febrero de 2024, en donde se aprobó el otorgamiento del beneficio del incentivo tributario denominado "**Amnistía Tributaria Castellense 2024**" el cual condona los intereses al 100% del Impuesto Predial, Alcabala, Arbitrios Municipales y Multas Tributarias, por todos los ejercicios anteriores al presente año; el 25% del monto del insoluto de los Arbitrios Municipales (Recojo de Residuos Sólidos y Serenazgo) del año 2023; y Condonación de las Multas Tributarias, siempre que el contribuyente regularice la presentación de la declaración jurada y pago en el caso de omisión o rectificación dentro del plazo de vigencia de la presente ordenanza; dicho beneficio tiene vigencia hasta el 31 de mayo de 2024, y que estando próximo a su vencimiento, surge necesario prorrogar la vigencia desde el 01 de junio hasta el 31 de agosto del presente año, con la finalidad de brindar un incentivo estratégico para incrementar la recaudación en el Distrito de Castillo Grande.

Contando con el informe favorable de la Gerencia de Administración Tributaria, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º y el Artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades;



pág. 1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR, desde el 01 de junio hasta el 31 de agosto del 2024, el plazo de vigencia de la **ORDENANZA MUNICIPAL N°003-2024-MDCG/CM**, que aprobó el Beneficio Tributario Denominado "Amnistía Tributaria Castellense 2024", a todos los contribuyentes de la jurisdicción del Distrito de Castillo Grande, por los considerandos expuestos.



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria y a sus Unidades el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la publicación del presente Decreto, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y a la Unidad de Imagen Institucional su difusión y publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración Tributaria
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG

pág. 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande